



**SECRETARÍA (1). (13/12/2021)** En la fecha, pasa al despacho del Juez de Familia del Circuito de Mocoa el presente proceso ejecutivo de alimentos radicado bajo el número 2020-00028, una vez corrido el traslado de la liquidación del crédito presentado por la parte ejecutante; se informa que la presente liquidación no cumple con lo ordenado en audiencia del 17 de junio de 2021. Sírvase proveer.

**SECRETARIA (2). (14/12/2021)** En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 15 de diciembre de 2021.

**Dora Sophia Rodríguez.**  
Secretaria

**JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
MOCOA – PUTUMAYO**

Mocoa, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiunos (2021)

<b>Radicado:</b>	2021-00028-00
<b>Proceso:</b>	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
<b>Demandante:</b>	LUCELLYGUTIERREZ OSORIO
<b>Demandado:</b>	YDACIO BECERRA BECERRA

Del informe secretarial que precede y examinada la liquidación de crédito en el proceso de la referencia realizado por secretaría, se debe acotar que efectivamente, no corresponde a lo ordenado en audiencia proferida por este despacho el 17 de junio de 2021 el cual reconoce el pago parcial de la obligación dejando como total la obligación por concepto de cuota de alimentos la suma de \$1.908.698 y por concepto de vestuario la suma de \$600.000, para un total de lo adeudado dentro del presente proceso ejecutivo \$ 2.508.698,00 a la fecha de la audiencia.

Bajo ese entendido se deberá corregir tal falencia, y se procederá por secretaría a realizar la liquidación del crédito teniendo en cuenta lo ordenado en audiencia del 17 de junio de 2021, APROBANDO la liquidación de la siguiente manera;

Liquidación del dinero mediante el cual se modifica el auto que libra mandamiento de pago más los intereses legales por el valor de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.577.895) liquidación que reposan dentro del presente proceso digital y la cual excluye el dinero adeudado por concepto de vestuario.

Teniendo en consideración todo lo anterior, este despacho,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** APROBAR la liquidación de crédito realizada por este despacho por el valor total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$2.577.895).



**SEGUNDO:** Una vez ejecutoriada la decisión procédase hacer el pago de títulos hasta la concurrencia del crédito en caso de existir.

## **NOTIFÍQUESE**

Firmado Por:

**Juan Carlos Rosero Garcia**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 001 De Familia  
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **671189b2a7006d7aa0eaa12388f92a5aba810ad22449e780d7c8ca44e268ec82**

Documento generado en 14/12/2021 04:30:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>